

Procedimiento de quejas del Título VI

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por la Ciudad de Greenwich puede presentar una queja del Título VI completando y sometiendo el formulario de queja del Título VI de la Ciudad de Greenwich. La Ciudad de Greenwich investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente, La Ciudad de Greenwich Procesará las quejas que estan completas.

Para quejas relacionadas con los programas financiados por la Administración Federal de Carreteras (FHWA), la Ciudad de Greenwich remitirá inmediatamente la queja al Departamento de Transportación (CTDOT).

Los reclamantes también pueden presentar una queja directamente ante;
CTDOT: (Departamento de Transportación)
Connecticut Department of Transportation
Office of Contract Compliance
Attn: Title VI Coordinator
2800 Berlin Turnpike
Newington, CT 06111

Los reclamantes también pueden presentar una queja del Título VI ante:
FHWA: (Oficina de Derechos Civiles)
FHWA Office of Civil Rights
1200 New Jersey Avenue, SE
8th Floor E81-105
Washington, DC 20590

Para quejas relacionadas con los programas Financiados por la Administración Federal de Transito (FTA):

Una vez recibida la queja, la Ciudad de Greenwich la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El reclamante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por nuestra oficina. La Ciudad de Greenwich notificará al Coordinador de Título VI del Departamento de Transporte de Connecticut cualquier queja de Título VI presentada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción.

La Ciudad de Greenwich tiene 60 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, la Ciudad de Greenwich puede ponerse en contacto con el reclamante. El reclamante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, la Ciudad de Greenwich] puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el reclamante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de dos cartas al reclamante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las alegaciones y afirma que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al supuesto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal o cualquier otra acción. Si

el reclamante desea apelar la decision, tiene 30 días después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Transporte de Connecticut:

Connecticut department of Transportation

Office of Contract Compliance

Attn: Title VI Coordinator

2800 Berlin Turnpike, Newington, CT 06111

o directamente con la Administración Federal de Tránsito:

Federal Transit Administration

FTA Office of Civil Rights

1200 New Jersey Avenue SE

Washington, DC 20590.